

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar, D. Ramón Pastor y Rodríguez, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad que determina el artículo treinta y seis de la ley de veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor General de Ejército D. Melchor Saiz-Pardo del Castillo,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Consejero Togado, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a situación de reserva de D. Ramón Pastor y Rodríguez.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del Auditor General de Ejército Don Melchor Saiz-Pardo del Castillo.

Nació el día 13 de agosto de 1856 e ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar el 8 de junio de 1881, con el empleo de auxiliar, siendo destinado a la Comandancia general de Ceuta, plaza en que desempeñó una de las abogacías de pobres y la fiscalía de su juzgado.

En octubre siguiente fué promovido al empleo de Teniente auditor de guerra de 3.ª clase, colocándose en la Capitanía general de Burgos, de cuya auditoría estuvo encargado interinamente algún tiempo.

Se le trasladó en marzo de 1882 a la Capitanía general de Baleares, en la que también desempeñó accidentalmente las funciones de Auditor en diversas ocasiones.

Pasó en abril de 1884 a servir en el distrito de Granada, en el que se le confiaron diferentes cometidos.

Al ascender a teniente auditor de segunda clase, en enero de 1885, fué colocado en la Capitanía general de Galicia, donde en varios periodos de tiempo tuvo a su cargo la Auditoría, interinamente.

Quedó de reemplazo en noviembre de 1887 y permaneció

en esta situación hasta que, con motivo de su ascenso a teniente auditor de primera clase, en marzo de 1888, se le destinó a la Capitanía general de Granada, en la que repetidas veces ejerció, con carácter de interinidad, el cargo de auditor, y prestó otros servicios por los cuales fué condecorado con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Promovido a auditor de distrito (hoy de división), en noviembre de 1892, fué destinado a la Auditoría de la Capitanía general de Canarias, siendo trasladado a la del distrito de Navarra, en febrero de 1893.

En agosto del propio año se ordenó que causara alta en el cuadro para eventualidades del servicio en la segunda región.

Le fué conferido el cargo de Auditor del octavo Cuerpo de Ejército, en septiembre de 1896, y en igual mes de 1897 se le nombró teniente fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En virtud de nueva organización quedó destinado en la Fiscalía de dicho Consejo Supremo en septiembre de 1904. Por real orden de 15 de marzo de 1907 y como consecuencia de propuesta elevada al Ministerio de la Guerra por el Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se le concedió la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, por los extraordinarios servicios prestados en el desempeño de su cargo durante más de nueve años, demostrando relevantes condiciones y gran extensión de conocimientos, manteniéndose en la mayor altura en el ejercicio de sus funciones propias, tanto en sus escritos como en el mantenimiento oral de sus acusaciones, abarcando por la índole de sus cometidos diversos, no sólo la materia militar, sino la civil, así en lo criminal como en lo administrativo. La inspección general de los establecimientos de instrucción e industria militar, llamada entonces a dar informe acerca de esta propuesta, lo emitió por unanimidad en sentido favorable, reconociendo los méritos contraídos y apreciando el justo renombre de que goza el auditor Saiz-Pardo como juriconsulto distinguido.

En junio de 1909 quedó en situación de excedente a consecuencia de haber sido elegido diputado a Cortes por el distrito de Baza (Granada).

Promovido al empleo de auditor general de ejército en enero de 1910, se le señaló la situación de cuartel, en la que permaneció hasta julio siguiente que fué nombrado Auditor de la Capitanía general de Melilla.

Ejerció a la vez que este cargo los de juez de primera instancia y de moros en el mencionado territorio, despachando múltiples y variados asuntos; se trasladó repetidas veces a diversos puntos en funciones de sus cometidos, se le confirió en noviembre de 1911 una comisión reservada del servicio para escuchar las proposiciones de sumisión de varios jefes rebeldes y tratar de la entrega de prisioneros moros, habiéndose celebrado la oportuna conferencia en la margen derecha del río Kert, con unos 60 chuij armados, y merecido su gestión la aprobación y efusivos elogios del Capitán general y la felicitación telegráfica del Ministro de la Guerra; le fueron conferidas después otras varias comisiones; asesoró a dicho Capitán general en cuantos asuntos consideró conveniente oírle relacionados con la Junta de Regimiento de la plaza de Melilla,





y concurrió, formando parte del Cuartel general de la propia Autoridad, al combate sostenido el 15 de mayo de 1912 para la ocupación de Ulad-Ganen, Tauriat-Hamed y Haddu-al-laiu-Kaddur.

Por los meritorios servicios que llevaba prestados durante la campaña del Rif, le fué concedida la Gran Cruz roja del Mérito Militar por real decreto de 16 de septiembre, cesando en fin de diciembre en los cargos que desempeñaba, en virtud de nueva organización.

Estuvo luego en situación de cuartel, hasta que en abril de 1913 se le nombró auditor de la Capitanía general de la cuarta región.

Fuó trasladado con igual cargo, en mayo de 1914, a la Capitanía general de la primera región, donde continúa.

Ejerciendo el destino últimamente citado, ha formado parte en diferentes ocasiones, de la Sala especial de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para la vista y fallo de los asuntos civiles procedentes de Melilla, encomendados a la misma.

También ha desempeñado, por razón de su cargo, las funciones de vocal de la Junta Central Asesora, establecida en el Ministerio de Gracia y Justicia, para la aplicación de la ley de libertad condicional de 23 de julio de 1914, hecha extensiva a Guerra por otra de 28 de diciembre de 1916.

Cuenta treinta y cinco años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos siete años y dos meses en el empleo de Auditor general de Ejército; hace el número uno en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de 3.ª clase de la misma Orden, pensionada.

Cruz de 3.ª clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Gran Cruz roja de la propia Orden.

Medallas de Alfonso XIII, de Melilla, de Africa y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar D. Melchor Saiz-Pardo del Castillo.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO,

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la primera región al Auditor general de Ejército D. Enrique Vignote Wunderlich.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de división, número uno de la escala de su clase, D. Gregorio Cañete y Oñate,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Melchor Saiz-Pardo del Castillo.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del Auditor de división D. Gregorio Cañete y Oñate.

Nació el día 24 de diciembre de 1857, y teniendo cursadas y aprobadas las asignaturas para el doctorado en la facultad de Derecho, ingresó en el Cuerpo Jurídico Militar, previa oposi-

ción, el 26 de diciembre de 1881, con el empleo de auxiliar, destinándosele a la plaza de Ceuta a desempeñar el servicio de su clase.

En abril de 1884 fué promovido, por antigüedad, al empleo de teniente auditor de tercera clase, con destino a la Capitanía general de Extremadura, de donde pasó en septiembre siguiente a la de Navarra.

En ambas Capitanías generales desempeñó, interinamente, el cargo de auditor de las mismas en distintas épocas. Sirvió más adelante en las auditorías de los distritos de Burgos y de Castilla la Nueva.

A su ascenso a teniente auditor de segunda, por antigüedad, en octubre de 1889, se le destinó al distrito de Valencia, donde ejerció también algún tiempo, interinamente, el cargo de auditor de aquella Capitanía general.

Promovido por antigüedad, en noviembre de 1892, al empleo de teniente auditor de 1.ª, categoría que fué substituída más tarde por la de auditor de brigada, continuó prestando sus servicios en el distrito de Valencia, hasta que en agosto de 1893 pasó destinado a la Capitanía general de Canarias.

En abril de 1894 se dispuso pasase a prestar sus servicios, en comisión, a la Comandancia general de Melilla, en la que quedó después de plantilla. De enero de 1895 a mayo de 1896 permaneció en situación de reemplazo. Sirvió luego en la auditoría del 2.º Cuerpo de Ejército, ejerciendo algún tiempo interinamente el cargo de auditor.

Al ascender reglamentariamente al empleo de auditor de división, en mayo de 1898, fué destinado a la Capitanía general de Baleares. Por real orden de 3 de marzo de 1903 se le concedió mención honorífica en recompensa de los méritos contraídos en el desempeño de distintas comisiones del servicio peculiar de su Cuerpo que le fueron confiadas.

Tiene derecho al uso de la medalla de Alfonso XIII. En agosto de 1904 quedó en situación de excedente, y continuó no obstante prestando servicio en su anterior destino hasta fin de septiembre siguiente.

Desde septiembre de 1911 se halla destinado, en comisión, en la Auditoría de la Capitanía general de la primera región.

Por los distinguidos servicios prestados en la misma, fué recompensado en agosto de 1916, con la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Cuenta 35 años y 3 meses de efectivos servicios, de ellos, 18 años y 11 meses en el empleo de Auditor de división.

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Alcober y Beltrán, Vizconde del Castillo de Genovés, y termina con D. José Gracia y Torrejón, pasen a servir los destinos o a la situación que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

Dé real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coroneles

D. Antonio Alcober Beltrán, Vizconde del Castillo de Genovés, de la Capitanía general de la segunda región, a excedente en la primera región.

- D. Juan Gil y Gil, de excedente en la cuarta región, a la Capitanía general de la segunda región.
- » Francisco Gómez Sousa, excedente en Ceuta y en comisión jefe del Gabinete militar del Alto comisario y Jefe de Estado Mayor del Ejército de España en Africa, a Jefe del Gabinete militar del Alto comisario y Jefe de Estado Mayor del Ejército de España en Africa, de plantilla.

Tenientes coroneles

- D. Ignacio Despujol y Sabater, de la comisión geográfica del Norte de España (Valladolid), a la Capitanía general de la séptima región.
- » Antonio Victory Taltabull, de remplazo por enfermo en Baleares, a excedente en la misma.
- » Juan Mora y Garzón, de la Capitanía general de la séptima región, a la comisión geográfica del Norte de España (Valladolid).
- » Rafael Capablanca y Garrigó, de la oficina central de Asuntos indígenas de Melilla, a la Capitanía general de la sexta región.
- » Gonzalo Suárez Mendigorri, de remplazo en la segunda región, a excedente en la misma.
- » Andrés Pérez y de la Greda, de la Comandancia general de Melilla, a excedente en la primera región.
- » Manuel Nieves y Cosso, de excedente en Melilla y en comisión en la Comandancia general de la misma, a la propia situación en la segunda región, cesando en la comisión que desempeña.
- » Joaquín Fanjul y Gofi, de excedente en Ceuta y en comisión a las órdenes del General en Jefe del Ejército de España en Africa y en el Gabinete militar del Alto comisario, al Estado Mayor del General en Jefe del Ejército de España en Africa, de plantilla.
- » Carlos Castro Girona, que ha cesado de ayudante de campo del General en Jefe del Ejército de España en Africa, a excedente en la primera región.

Comandantes

- D. Gregorio Sabater Aranda, de la primera brigada de Infantería de Melilla, a la primera brigada de la 12.ª división (Vitoria).
- » Antonio Gudín García, de excedente en Ceuta, como teniente coronel, y al que se le permutó este empleo por la cruz de segunda clase de María Cristina por real orden de 8 del actual (D. O. núm. 56), a la Comandancia general de Ceuta.
- » Francisco Martín Moreno, de excedente en Ceuta, y a las órdenes del General en Jefe del Ejército de España en Africa, al Estado Mayor del mismo, de plantilla.
- » Victoriano Castrodeza y Vázquez, de la segunda brigada de Infantería de Melilla, a la segunda brigada de la 11.ª división (Santoña).
- » Carlos Quintana y Berjano, de la Comandancia general de Larache, a excedente en la primera región.
- » Rafael Cebrián Cañas, de la primera brigada de Cazadores (Ceuta), a la Capitanía general de la sexta región.
- » Julián Fernández Quintero, de la brigada de Infantería de Ceuta, a excedente en la primera región.
- » José Ortega Moliner, de la primera brigada de la 12.ª división (Vitoria), a la primera brigada de la octava división (Tarragona).
- » Lucas Cebreiros Currieses, de la segunda brigada de la 11.ª división (Santoña), a excedente en la primera región.
- » Antonio Aranda Mata, de excedente en Ceuta y en comisión a las órdenes del General en Jefe del Ejército de España en Africa, al Estado Mayor del mismo, de plantilla.

Capitanes

- D. Juan Beigbeder Aienza, de excedente y en comisión en la Comandancia general de Ceuta, a la Capitanía general de la quinta región.
- » Antonio Uguet Torres, de la Comandancia general de Ceuta y en comisión a las órdenes del General en Jefe del Ejército de España en Africa, al Estado Mayor del mismo, de plantilla.
- » Julio Peñas Gallego, de la Capitanía general de Canarias, a la Capitanía general de la sexta región.
- » Federico López Tabar, de la Capitanía general de la sexta región, a la plantilla de comisiones topográficas.
- » Fernando Rodríguez-Borlado y Martínez, de la Capitanía general de la tercera región, a la Capitanía general de Canarias.
- » Luis Ténorio Cabanillas, de la plantilla de comisiones topográficas, a la Comandancia general de Larache.
- » José Gracia Torrejón, de la Capitanía general de la quinta región, al Estado Mayor del General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Madrid 31 de marzo de 1917.—Luque.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Guerra, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de abril de 1913 (D. O. núm. 93), para cubrir la vacante de profesor auxiliar de la clase de «primer curso de Historia Militar», titulado «Historia del Arte Militar», en dicho Centro de enseñanza, anunciada por real orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 48), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Eduardo Fuentes Cervera, destinado actualmente en este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido a este Ministerio por el Director de la Escuela Superior de Guerra, solicitando se determine a qué organismo corresponde expedir los pases de segunda situación a los individuos que sirven en dicho centro; teniendo en cuenta lo dispuesto para los distritos de Baleares y Canarias y territorios de Africa en real orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 49), y considerando que debe aplicarse el mismo criterio en el caso actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en lo sucesivo sean los jefes de los centros y dependencias a que se refiere la real orden de 23 de mayo de 1914 (C. L. número 82), quienes expidan los pases correspondientes a los individuos de tropa que sirvan en ellos y deban pasar a la segunda situación de servicio activo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas militares con destino en este Ministerio, don Virgilio Bravo Díez, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida para Alamilla (Ciudad Real), por real orden de 16 de enero último (D. O. núm. 13), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), cuya prórroga empezará a contarse a partir del día 29 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 28 del actual, ha tenido a bien conceder al comandante de Artillería D. Herminio Redondo Tejero, inventor de un aparato registrador para el secado de pólvoras, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso a oficial general o retiro, por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Informe que se cita

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.: La sección de Artillería de este Ministerio remite acta de la junta facultativa de la propia arma, proponiendo para recompensa al comandante de la misma D. Herminio Redondo Tejero, por haber inventado un aparato registrador para el secado de pólvoras. Acompaña actas de la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra; del Taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico, y de la Fábrica nacional de pólvoras de Murcia, en las cuales se elogió calurosamente el aparato por la patente utilidad que para tan delicada operación proporciona. He aquí como el comandante Redondo, partiendo de ideas propias y estudios concienzudos, logró dar cima al problema que se propuso resolver. Establece una balanza en el interior del secadero, pues para señalar pesos, nada más exacto que esas máquinas. A esa balanza, que en su esencia de tal, es como todas las demás, la dota de mecanismos nuevos, felizmente concebidos y con rigor científico estudiados, para que, automáticamente y por intervalos de tiempo mayores o menores, acuse el consiguiente desequilibrio que se vaya produciendo en los dos platos, cuando la muestra de pólvora de uno de ellos vaya perdiendo humedad; cuando esa pérdida ha llegado al grado preciso, una señal distinta de las demás advierte claramente ese crítico momento. No sería conveniente que esas señales fueran transmitidas al exterior eléctricamente, pues tales sistemas están preñados de peligro, en casos como el de que se trata. La balanza, en los sucesivos desequilibrios pone en marcha unas esferas metálicas, situadas convenientemente en el astil de aquélla, las que corriendo por un tubo de cobre que sale al exterior del secadero, producen fuera de éste los necesarios contactos eléctricos para que un avisador de timbre, que el autor llama adver-

tidor, comunique al laboratorio cuanto sucede, respecto al secado de la pólvora de la balanza y mas especialmente el instante en que el secado ha llegado a su fin. Con lo hecho hasta aquí por el comandante Redondo, queda completo un sistema compuesto de la Balanza y el «Advertidor», con el cual resultan suprimidos los inconvenientes y zozobras que en el secado de pólvoras de la fábrica de Murcia tenían su origen en el arcaico y deficiente procedimiento allí seguido para esa importante operación. Todo ese sistema funciona ya en la mencionada fábrica desde el año 1908, con buen éxito, habiéndose evitado con ello no pocos riesgos y trabajos al personal del secadero, y al Estado muchos dispendios. Claro es, que para el fin puramente industrial, para la simple operación de dejar la pólvora con el grado preciso de la humedad que se desee, hay bastante con la balanza y advertidor, y así se hace ahora en la fábrica de Murcia, como acaba de decirse. Mas, no contento con eso el comandante Redondo, aún estudió otro aparato, que él denomina «Indicador-Registrador» cuyo objeto es el siguiente: Las señales o avisos que el advertidor da a distancia, de las variaciones de humedad que se van produciendo en la pólvora colocada en la balanza del secadero, variaciones que son las que sufre toda la pólvora que hay en ese local, son golpes de timbre que avisan al personal afecto a la operación del secado, y también al que regula los fuegos que dan temperatura a la estufa. Con ello ya no hay duda acerca de cuándo el secado ha llegado a su fin y en que momento deben ser apagados los fuegos. Pero todas las señales o avisos sucesivos que en el transcurso de la operación (varias horas) ha recibido el personal, quedan perdidas al final de la tarea, sin dejar rastro. Mas, fácilmente se comprende, cuan útil ha de ser el poder guardar el cúmulo de datos que el sistema así empleado puede proporcionar, datos que han de constituir base para ulteriores estudios, acerca de cómo en el uso corriente de las pólvoras varía la humedad de estas con la temperatura y con el tiempo; estudio ese que entre los artilleros españoles está todavía por hacer y que, tanto los que sirven en filas, a quienes mucho incumbe este asunto, como en los que trabajan en fábricas de pirotécnica y centros directores, ha de servir para sentar cuerpos de doctrina que sirvan de norma en lo sucesivo. El indicador va señalando, de modo claro y ostensible, los diversos estados de humedad apreciados en tanto por ciento del peso de la pólvora y en una corona circular a la manera que las manecillas de un reloj señalan el tiempo, van apareciendo aquellos diversos estados. Pero ese indicador está todavía conectado con un registrador, de tipo análogo a los muchos que funcionan en todos los observatorios (registradores de temperatura, de viento, de presión atmosférica, de humedad, de tiempo) y que marchando impulsado por un buen aparato de relojería, registra en su tira de papel los momentos en que la balanza acusa tal o cual grado de humedad, desde el principio hasta el fin de la operación del secado. He ahí relacionados con eso los tres elementos: grado de humedad, tiempo y temperatura (la de la estufa acusada por sus diferentes termómetros, que también pueden ser registradores) que son indispensables para el importante estudio antes señalado. El indicador registrador, fué construído en el taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico de artillería con arreglo al estudio y planos del comandante Redondo, introduciendo en el curso de la construcción aquellas inevitables variaciones que siempre surgen en esta clase de trabajos, y que, mejorando algunos detalles, dejaron en su integridad la esencia e ideas madres del aparato. Con lo escrito hasta aquí queda patente la utilidad que para el secado de las pólvoras proporciona el sistema que se informa y reconocido así por la superioridad se declaró reglamentario por real orden de 1.º de febrero del año actual (D. O. núm. 28). Cuenta el comandante D. Herminio Redondo y Tejero, más de treinta años de efectivos servicios con muy buena concepción y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones: seis cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, de las cuales dos son pensionadas con el 10 por 100 del sueldo en el empleo de capitán hasta el ascenso inmediato una, y la otra hasta General o retiro, por dos obras de que es autor, relacionadas con la ciencia artillera; dos con pasador de «profesorado», una con el de Industria y la otra por trabajos profesionales; cruz de segunda clase del mismo mérito con distintivo rojo, cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; Caballero de la Orden de la Concepción de Villaviciosa; y medallas conmemorativas de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y del centenario de los sitios de Gerona.—Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, teniendo en cuenta el indiscutible mérito que encierra la labor del distinguido Jefe,



objeto de este informe, mejorando un servicio de extraordinaria importancia, acordó por unanimidad proponer se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso a oficial general o retiro, como comprendido en el caso 4.º del artículo 20 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 28 del actual, ha tenido a bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado de que se halla en posesión el capitán de Artillería D. Luis Nebot y López-Ochoa, se declare pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Informe que se cita

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.:—El Capitán general de la primera región remite acta de la Junta facultativa de la Academia de Artillería proponiendo para recompensa al capitán D. Luis Nebot y López-Ochoa, profesor de la misma, por llevar más de siete años, sin interrupción, ejerciendo el cargo.—Acompaña el informe a que hace referencia el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.—Del examen de estos documentos resulta que, por real orden de 27 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 292), fué destinado como profesor de inglés al mencionado centro de enseñanza, donde se presentó el 24 de enero siguiente, haciéndose cargo acto seguido de las clases de este idioma, en cuyo desempeño continúa.—Durante su permanencia en la Academia ha formado parte en diversas ocasiones de los tribunales de exámenes ordinarios y extraordinarios, tanto de su asignatura como de las de Balística, Ordenanzas, Física y Topografía, Francés, Algebra, Análisis, Mecánica aplicada, curso de análisis, y en las convocatorias de ingreso, en los exámenes de Francés, dibujo y Aritmética.—El año 1912 se hizo cargo, también, de una clase de Ordenanzas y de perfeccionamiento del francés, y en el de 1916 de una de Hipología de cuarto año.—El año 1911 fué destinado en comisión, por real orden de 19 de junio, al ejército inglés para desempeñar prácticas en los cuerpos de aquel ejército, siendo destinado al grupo 48, batería 145, de guarnición en Aldersot, donde permaneció hasta el 15 de diciembre que regresó a España, presentándose seguidamente en la Academia.—Con motivo del desempeño de esta comisión, redactó una extensa memoria relativa a la organización del ejército inglés, acompañada de atinados juicios sobre todo lo que observó en el mismo digno de estudio y aplicación para el nuestro, especialmente por lo que se refiere a artillería; extracto de esta memoria fué una interesante conferencia que dió al profesorado, completándola con proyecciones de maniobras de la artillería inglesa, y en la que trató con todo detalle cuanto a organización y costumbres había estudiado en aquel ejército durante su comisión.—Este capitán, que viene distinguiéndose por su conocimiento del idioma inglés y su competencia en la enseñanza del mismo, acompañado de un gran celo por ella, le ha llevado a organizar por propia iniciativa, en horas extraordinarias, clases de este idioma entre alumnos y profesores, habiendo obtenido, tanto de unos como de otros, señalados frutos. Sin desatender sus clases ha desempeñado diferentes cargos, tales como la ponencia para la elección de texto de Historia universal para ingreso, la Escuela de clases de tropa, cajero y auxiliar del jefe encargado del polígono de escuelas prácticas. La labor desarrollada por el citado capitán, objeto de este informe, ha merecido a la Junta de la Academia un justo concepto, tanto por el celo, laboriosidad e inteligencia que ha demostrado, como por el amor al estudio relacionado con la ciencia artillera.—Cuenta en la actualidad más de veintitrés años de efectivos servicios

con buena concepción y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones: cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco y pasador del profesorado y medallas conmemorativas de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, de la batalla de Puente Sampaño, del Centenario de los Sitios de Gerona y de los de Cádiz.—Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades y relevantes servicios del capitán D. Luis Nebot y López-Ochoa, acuerdo por unanimidad proponer se le declare pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco y pasador del profesorado que se le concedió por real orden de 4 de mayo de 1914 (D. O. núm. 99), con arreglo a lo dispuesto en el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), y como comprendido en el caso primero del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 28 del actual, ha tenido a bien conceder al Subintendente de segunda clase del cuerpo de Intendencia Militar, D. Julio Altadill y Torronteras, autor en colaboración de la obra titulada «Geografía general del país Vasco-Navarro», la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Informe que se cita

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Sr.: En colaboración con otros autores ha publicado el Subintendente militar de segunda clase D. Julio Altadill y Torronteras, la obra titulada «Geografía general del país Vasco-Navarro» la cual presenta a los efectos de recompensa.—En el extenso campo que la publicación abraza, se ha reservado el citado Subintendente, para tratar con minuciosidad y profundo conocimiento, aquellas partes que más relación tienen con los servicios propios del Ejército; así desde la que comprende lo que pudiera denominarse geografía física de la comarca; hallándose detalladamente expuestas, al señalar los límites de la región, las alturas de los principales puntos de la parte pirenaica, y respecto de la población, en un cuadro, el número de viviendas y el de habitantes, la comparación de los actuales con los que arrojaba el censo de 1900.—Describe con amenidad, cualidad que descuella en toda la obra, el sistema orográfico de la provincia, coligiéndose que el autor ha debido recorrer la comarca poco menos que kilómetro a kilómetro, por la exactitud con que estampa la configuración de las cordilleras principales y secundarias estribaciones con sus altitudes, aspectos de las vertientes, producciones carbóreas de los montes del Estado y de la provincia, completándolo con un catálogo, necesario al tratarse del país Navarro, de la correspondencia al Castellano de los términos vascos de aplicación al territorio.—Semejante procedimiento sigue el autor en toda la obra, describiendo el sistema hidrográfico por cuencas y al detalle en cada cauce, su aforo, vados, puntos, velocidad de las aguas afluentes, conocimientos, poblaciones por donde pasan, y obras de canalización.—Claro es que en los estudios de la Comisión reglamentaria de vías férreas de la región, aparecerán datos de los que aquí se consignan, como igualmente ocurrirá respecto de dichas vías y las ordinarias en los planos del Instituto Geográfico y mapa del Estado Mayor, pero tal expuesto no ha de amminorar en lo más mínimo el extraordinario mérito de la presente obra, ya que más que difícil, es imposible en esta materia la completa originalidad, describiéndose en ella, con una riqueza de datos que no es posible en-



contrar en otra parte.—Así y tomando sólo como ejemplo la parte del ferrocarril del Norte que atraviesa la provincia, después de un cuadro demostrativo de las estaciones, kilómetros de la línea en que se encuentran, su situación, altitudes y distancias entre ellas, se consignan las rasantes, puentes, expresando su clase de construcción, dimensiones, planos de las mas importantes estaciones, curvas mas acentuadas, y continúa haciendo lo que pudiera llamarse un verdadero itinerario.—Parecido método se sigue en el resto de las vías férreas y carreteras, acompañando cuadros de distancias y perfiles y en todas partes multitud de vistas fotográficas.—La agricultura, industria, comercio y ganadería, que con infinitos datos trata en la obra, es de mucha aplicación a los especiales servicios del cuerpo a que pertenece el autor y materia principal de los estados y gráficos que anual y reglamentariamente se rinden por los jefes de Intendencia militar de las provincias respectivas.—La descripción y reseña de las cuevas del país y arqueología del mismo, muy completa por cierto, como consecuencia de la decidida afición y competencia notoria, el Sr. Altadill respecto de estos estudios, según tiene demostrado ya en otras publicaciones, resulta sumamente agradable y comprensible por la profusión de grabados que contiene. En igual caso se haya cuanto se refiere a espeología, naturaleza, usos y costumbres, y por lo que respecta a la parte histórica, puede considerarse de gran importancia para quienes se dediquen al estudio de la comarca bajo dichos aspectos constituyendo todo, una verdadera guía de la provincia.—Las condiciones en que la obra ha sido editada, son sin duda alguna inmejorable, su impresión esmerada, profusión de grabados y mapas cuando el texto lo hace necesario contribuyen a facilitar su lectura haciéndola amena y agradable.—Cuenta el Subintendente de segunda clase D. Julio Altadill y Torronteras más de cuarenta y un años de efectivos servicios con buena concepción y se haya en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco por sus meritorios servicios en la Academia del Cuerpo.—En virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Secretaría, teniendo en cuenta la parte que ha tomado en la obra el Subintendente militar citado, poniendo de manifiesto excelentes dotes de laboriosidad y aptitud para esta clase de estudios, acordó, por unanimidad, proponer se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el caso 7.º del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, habiendo tenido en cuenta lo que dispone la real orden de 6 de abril de 1891 (C. L. número 144) para trabajos en colaboración.—V. E. no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

~~~~~

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 28 del actual, ha tenido a bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», de que se halla en posesión el oficial primero del Cuerpo de Intendencia D. Angel de Diego Gómez, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta, y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Informe que se cita*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excelentísimo Sr.:—El Capitán general de la primera región remite acta de la Junta facultativa de la Academia de Intendencia, proponiendo para recompensa al oficial primero del Cuerpo, profesor de la misma, D. Angel de Diego Gómez, por llevar más de siete años ejer-

ciendo el cargo, en dos épocas distintas.—Acompaña el informe a que hace referencia el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.—Del examen de estos documentos resulta que por real orden de 27 de febrero de 1905 (D. O. núm. 47), fué destinado por primera vez a la Academia en su anterior empleo, como ayudante de profesor, incorporándose el 7 de marzo siguiente, donde permaneció hasta finalizar noviembre de 1907, que causó baja según real orden de 26 del mismo (D. O. núm. 263), al ascender a oficial primero.—Por real orden de 1.º de agosto de 1912 (D. O. número 271) se le destinó nuevamente al mencionado Centro de enseñanza, en concepto de profesor, presentándose el 30 del mismo, donde continúa.—Durante su primera estancia, substituyó al profesor de la clase «Ejecución industrial y técnica del servicio de subsistencias», que desempeñó a completa satisfacción de sus jefes; durante las convocatorias de ingreso en los años 1905, 1906 y 1907 formó parte del tribunal de examen de Aritmética y Algebra.—Principió su primer curso de profesorado al ser destinado por segunda vez, con la primera clase del tercer año (función de la Intendencia en Campaña, Pronoética en la Historia militar y la Intendencia en los principales ejércitos), y en el segundo medio curso de aquel mismo año académico de 1912 a 1913, se encargó además de la segunda clase del primer año (Física, Mecánica, Química inorgánica y orgánica y Tecnología general), cumpliendo satisfactoriamente con sus labores profesionales, a pesar del trabajo extraordinario que implica el estudio de asignaturas tan importantes en la carrera.—En 1914 continuó con la clase en propiedad, primera de las expresadas y en curso de 1915 a 1916, le fué substituída por la que interinamente había desempeñado y que es la que hoy explica.—Y en esta clase es donde la labor de este profesor se ha puesto de relieve con toda brillantez, orientando la educación técnica del alumno en las ciencias físico-químicas, por todos los medios que propenden a desarrollar en aquél el espíritu de observación, poniéndole en contacto con la naturaleza, mediante excursiones al aire libre, visitando establecimientos industriales, dando las clases, siempre que el asunto lo requiera, en los gabinetes y laboratorios y enseñando al alumno a que haga funcionar los aparatos por sí; es decir, despertando en él algo del espíritu investigador científico y adaptado al aparato de la Tecnología general, a las necesidades industriales modernas de la Corporación.—Su laboriosa aplicación le hace atender con cuidado a todo progreso que pueda mejorar y completar el material científico y de experimentación a su cargo y de ello se ven constantes pruebas en los laboratorios, gabinetes y demás dependencias de la Academia.—Y, finalmente, como complemento de su labor en la mencionada clase, ha tenido que modificar los programas de Física y Química, con arreglo a las nuevas instrucciones sobre enseñanza, y ultimamente el de la segunda asignatura citada para la adopción de un texto definitivo, habiendo procedido en ambos trabajos con singular acierto.—En las convocatorias de 1913 a 1914, formó parte de los tribunales de ingreso en el ejercicio de francés y dibujo, y en el de «Literarias» y en las de 1915 y 1916 en el de Aritmética y Algebra.—Ha figurado en las ponencias que informaron los textos de obras de Geografía Universal para el concurso de las Academias militares y de una obra de mecánica presentada por el subintendente militar Señor Lorenzo Aleu, sirviendo sus informes de poderoso auxiliar en las deliberaciones de la Junta facultativa.—En las revistas que se verificaron en Carabanchel en los años 1905 y 1906 ante S. M. el Rey, a las que concurrió la Academia, mereció elogios y recompensas por su comportamiento.—Ya de oficial primero, siendo profesor, en las revistas de inspección que se le han pasado, especialmente en la sufrida en 1914, fué objeto de laborabilísimos juicios críticos.—Sin desatender las funciones propias del cargo, ha desempeñado con gran competencia y celo los cometidos de habilitado de la Academia y

sección de tropa de la misma, comandante de esta unidad y auxiliar del bibliotecario, secretario de la Jefatura de estudios, capitán de una compañía de alumnos y cajero.—Ha asistido a las prácticas generales realizadas en los años 1915 y 1916 como profesor encargado de las de telegrafía, siendo además el director de este importante servicio en los distintos acantonamientos y campamentos, verificando finalmente un viaje de instrucción con los alumnos del tercer año a la exposición científica verificada en Valladolid el año último.—Cuenta el oficial primero D. Angel de Diego Gómez más de veintinueve años de efectivos servicios, con buena concepción, y se halla en posesión de tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por servicios extraordinarios relacionados con el ejercicio de su profesión, con pasador de «Industria militar» una de ellas, y otra con el de «Profesorado», mas las medallas conmemorativas de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y la de los Sitios de Zaragoza.—Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando como extraordinarios los distinguidos servicios prestados a la enseñanza, por el mencionado oficial, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», que se le concedió por real orden de 17 de enero último (D. O. núm. 15), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), y como comprendido en el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 28 del actual, ha tenido a bien conceder al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Pedro Esteban del Valle, autor de la obra titulada «Biblioteca práctica», la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que a continuación se inserta, y con arreglo a las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Informe que se cita*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Señor.—La obra titulada «Biblioteca práctica», de que es autor el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Pedro Esteban del Valle, consta de siete volúmenes, y a pesar de ser muchas las obras que con gran competencia e igual fin que la citada, tratan las materias a que la misma se refiere, la del teniente del Valle, tanto por el conocimiento exacto de la misión que demuestra, como por el estilo sencillo y llano con que la presenta, poniéndola al alcance de cualquier inteligencia, con exposición de los casos prácticos y resolución de otras tantas consultas hechas por individuos de la Guardia Civil, constituye una labor excelente para esta Institución.—Los volúmenes primero, segundo, quinto, sexto y séptimo se refieren a los artículos del reglamento, comentados y condensados con gran acierto por el autor.—El tercero es lectura muy útil y provechosa

para el guardia civil.—En él le marca la norma de conducta que con la sociedad debe seguir al dar principio una nueva era de su vida, que empieza en el momento que entra a formar parte de una institución que tan altos fines tiene que llenar para con aquella.—El cuarto volumen se halla también tratado con gran acierto, resultando, en conjunto, una obra de indiscutible utilidad para la Guardia Civil, por la solución que da a infinitas cuestiones relacionadas con este instituto, basándose su doctrina en un estudio concienzudo de aquellos principios alterados por el tiempo según las exigencias mudables de la realidad.—Respecto al teniente D. Pedro Esteban del Valle, objeto de este informe, no hay que esforzarse para hacer resaltar sus méritos después de lo que queda expuesto.—Demuestra una laboriosidad grande, mucho amor al Cuerpo a que pertenece y además del conocimiento profundo del servicio, que ya queda apuntado y de cuantas materias tienen relación con aquél, una gran cultura, tanto más meritoria, cuanto que para llegar a alcanzarla en sus comienzos, debió sufrir grandes privaciones y desvelos, robando horas al descanso para dedicarlas al estudio, condiciones éstas excepcionales que le hacen acreedor a señalada recompensa.—Cuenta más de treinta y tres años de efectivos servicios con muy buena concepción y se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por la obra de que es autor, titulada «Apuntes para un Manual de tropa de la Guardia Civil», y de la cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando como extraordinario el mérito que reúne la obra en cuestión, y teniendo en cuenta las excepcionales cualidades de su autor, el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), D. Pedro Esteban del Valle, acordó, por unanimidad, proponer se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por considerarle comprendido en el art. 23, en relación con el 19, del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

## Sección de Infantería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ambrosio Feijóo Pardiñas y termina con D. Manuel Tío Vila, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

### Coroneles

- D. Ambrosio Feijóo Pardiñas, de la primera media brigada de la segunda brigada de Cazadores, a desempeñar el cargo de segundo jefe de la Comandancia general de Larrache.
- Juan Génova Iturbe, de la primera media brigada de la primera brigada de Cazadores, a situación de excedente en la primera región.



- D. Justo de Pedro Medardo, de la segunda media brigada de la primera brigada de Cazadores a situación de excedente en la primera región.
- » José Ruibal Puente, de la segunda media brigada de la segunda brigada de Cazadores, a situación de excedente en la primera región.

### Capitanes

- D. Juan Bartolomé Fernández, del grupo de ametralladoras de la primera brigada de Cazadores, al batallón Cazadores de Madrid, 2.
- » Francisco Laraña Becker, ayudante de la segunda media brigada de la segunda brigada de Cazadores, al batallón Cazadores de Barbastro, 4.
  - » Luis Alonso Palomares, ayudante de la segunda media brigada de la tercera brigada de Cazadores, al batallón Cazadores de Talavera, 18.
  - » Antonio Carmona Delgado, ayudante de la primera media brigada de la primera brigada de Cazadores, al batallón Cazadores de Arapiles, 9.
  - » Rafael Barado Casellas, ayudante de la segunda media brigada de la primera de Cazadores, al batallón Cazadores de Llerena, 11.
  - » Julián Jiménez Millas, ayudante de la primera media brigada de la segunda brigada de Cazadores, al batallón Cazadores de Tarifa, 5.
  - » Andrés Fuentes Pérez, del regimiento Saboya, 6, al batallón Cazadores de Arapiles, 9.
  - » José Luque Barriocanal, del batallón Cazadores de Arapiles, 9, al regimiento Saboya, 6.
  - » Enrique Segura Otaño, de la caja de Badajoz, 12, a la zona de Badajoz, 7.
  - » Salvador Pérez Santa Coloma, de la zona de Badajoz, 7, a la caja de Badajoz, 12.
  - » José Claudio Rodríguez, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento Ceriñola, 42.

### Primeros tenientes

- D. César Puig García, del batallón Cazadores de Estella, 14, al de Madrid, 2.
- » Pedro Pimentel Zayas, del grupo de ametralladoras de la primera brigada de Cazadores, al batallón Cazadores de Madrid, 2.
  - » Gorgonio Diñeiro Amigo, del regimiento de Saboya, 6, al batallón Cazadores de Llerena, 11.
  - » Fernando Capaz Montes, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento de San Fernando, 11.
  - » Carlos Barutel Lorenzo Figueroa, del regimiento de Saboya, 6, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.
  - » Victorino Fernández Orio, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Africa, 68.
  - » Joaquín Pascual Sánchez, del batallón Cazadores de Madrid, 2, al grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1.
  - » Roberto Martínez Baldrich, del regimiento de Castilla, 16 al de Sicilia, 7.
  - » Joaquín Villanueva Redal, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento de Ceuta, 60.
  - » Gregorio Fernández Ruiz, del regimiento de Bailén, 24, al de Saboya, 6.

### Primeros tenientes (E. R.)

- D. José Conchado Ruiz, del regimiento de Saboya, 6, al batallón Cazadores de Barbastro, 4.
- » Amable Cerviño Prieto, del regimiento de Vad Ras, 50, al de Ceriñola, 42.
  - » Juan Villalba García, del batallón Cazadores de Talavera, 18, al regimiento de Melilla, 59.
  - » Ignacio García Figuero, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Africa, 68.
  - » Juan Martín León, del regimiento de Saboya, 6, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.
  - » Daniel Espí Asensi, del regimiento de Guadalajara, 20, al batallón Cazadores de Figueras, 6.
  - » Juan González García, del regimiento de Guadalajara, 20, al batallón Cazadores de Figueras, 6.
  - » Eduardo López Sánchez, del regimiento de Covadonga, 40, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7.

- D. Eugenio Panillo Buil, del regimiento de Guadalajara, 20, al batallón Cazadores de las Navas, 10.
- » Emilio Esteban Villoras, del batallón Cazadores de las Navas, 10, a desempeñar el cargo de Secretario de causas de Larache, cesando en la comisión conferida por real orden de 17 de enero último (D. O. núm. 14.)
  - » Antonio Rivas Mari, del regimiento de Vad-Ras, 50, al de Ceuta, 60.
  - » José del Pino Caro, del regimiento de San Fernando, 11, a desempeñar el cargo de ayudante de la plaza de Cabo de Agua.
  - » Victorino Peyro Andreu, del regimiento de Galicia, 19, a la reserva de Calatayud, 76.
  - » Julio Florenza Berenguer, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento del Serrallo, 69.

### Segundos tenientes

- D. Francisco Araujo Soler, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al de Talavera, 18.
- » Eduardo Arredonda Lorza, del regimiento de Saboya, 6, al batallón Cazadores de Madrid, 2.
  - » Manuel Zumel Mariño, del grupo de ametralladoras de la primera brigada de Cazadores, al batallón Cazadores de Barbastro, 4.
  - » Manuel Simón Varela, del regimiento de Guadalajara, 20 al batallón Cazadores de Arapiles, 9.
  - » Enrique de los Ríos Astigarraga, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Melilla, 59.
  - » Juan Ortega González, del regimiento de Saboya, 6, al de San Fernando, 11.

### Segundos tenientes (E. R.)

- D. Alvaro Cortés Fernández, del regimiento de Vad Ras, 50, al de Melilla, 59.
- » Calixto Santamaría Melgosa, del regimiento de Guadalajara, 20, al batallón Cazadores de Tarifa, 5.
  - » José García Padilla, del regimiento de Guadalajara, 20, al batallón Cazadores de Tarifa, 5.
  - » Manuel Tio Vila, del regimiento de Vad Ras, 50, al de Ceuta, 60.
- Madrid 31 de marzo de 1917.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, D. Juan Peralta Villar, pase destinado al cuadro de Larache y preste sus servicios en comisión en el regimiento expedicionario de Infantería de Marina; debiendo percibir sus haberes con cargo al capítulo 12 del presupuesto del Ministerio del citado ramo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Destinados en comisión al Cuerpo de Infantería de Marina para cubrir tres vacantes que existían en Fernando Poo, anunciadas por real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 54), los oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fidelio Torres Anglés y termina con D. Benigno Comunión Nadal, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo a lo prevenido en la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219), queden dichos oficiales en situación de supernumerarios sin sueldo, adscritos a la Subinspección de las tropas de la segunda región, y ser pasaportados urgentemente para el Apostadero de Cádiz, con el

fin de embarcar para el expresado territorio en la primera oportunidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

**Primer teniente**

D. Fidelio Torres Inglés, del regimiento del Infante número 5.

**Segundos tenientes**

D. Francisco Julios Barbosa, del regimiento de Melilla, 59.  
» Benigno Comunión Nadal, del regimiento de Cuenca, 27.

Madrid 31 de marzo de 1917.—Luque.

**Sección de Caballería**

**CONCURSOS HIPICOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente del Comité hípico de Badajoz, en súplica de que se le conceda una subvención para premios del Concurso hípico que ha de celebrarse en dicha capital en el mes de mayo próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, artículo único de la Sección 4.ª del vigente presupuesto de este Ministerio, en concepto de premios para el citado concurso, que tendrá el carácter de «General», sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. números 49, 71 y 192), y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (D. O. número 83). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comuniquen esta concesión al recurrente, incluyéndole copia del inciso 6.º de la real orden de 13 de marzo antes citado y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del referido Presidente, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional», y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del 8.º regimiento montado de Artillería Martín Cuevas García, pase destinado con la categoría de herrador de tercera, al de Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante

de dicha clase; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Intendencia**

**SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los Establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º «Subsistencias» de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

*Relación que se cita*

| Fábricas remitentes | Establecimientos receptores           | Cantidades de harina<br>Quintales métricos |
|---------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------|
| Valladolid ..       | Parque de Intendencia de Alcalá ..... | 100                                        |
|                     | Depósito de id. de Aranjuez .. .. .   | 100                                        |
|                     | Idem de id. de Segovia...             | 200                                        |

Madrid 30 de marzo de 1917.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias que a continuación se expresa se remitan las cantidades de harina que también se indican, con destino a los Establecimientos de Intendencia que se detallan, aplicándose los gastos de este servicio, así como los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Peñafior.

*Relación que se cita*

| Fábrica remitente | Establecimientos receptores         | Cantidades de harina<br>Quintales métricos |
|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| Peñaflor ....     | Parque de Intendencia de Cádiz..... | 200                                        |
|                   | Idem id. de Córdoba.....            | 100                                        |
|                   | Idem id. de Granada.....            | 400                                        |
|                   | Idem id. de Málaga.....             | 100                                        |
|                   | Idem id. de Sevilla.....            | 300                                        |

Madrid 30 de marzo de 1917.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid se remitan, al Parque de Intendencia de Cartagena, 100 quintales métricos de harina, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid se remesen 100 quintales métricos de harina al Depósito de Intendencia de Lérida, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de esa plaza se entreguen 35 quintales métricos de harina al Parque de Intendencia de la misma localidad, aplicándose el importe de este servicio al capítulo 7.º, art. 1.º «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de esa plaza se entreguen 300 quintales métricos de harina al Parque de Intendencia de la misma localidad, aplicándose el gasto de este servicio al capítulo 7.º, art. 1.º «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid se remesen 200 quintales métricos de harina al Parque de Intendencia de Mahón, aplicándose el gasto de este servicio, así como el de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Baleares.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Peñaflor se remesen 3.000 quintales métricos de harina al Parque de Intendencia de Melilla, aplicándose el gasto de este servicio, así como el de devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º «Subsistencias», de la sección 12.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Peñaflor.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Peñaflor se remesen 2.000 quintales métricos de harina con destino al Parque de Intendencia de Larache, aplicándose el gasto de este servicio, así como el de devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º «Subsistencias», de la sección 12.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la fábrica militar de subsistencias de Peñaflor.

## Sección de Intervención

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a las inmediatas órdenes del Interventor de Ejército, Jefe de la Sección de Intervención de este Ministerio, D. José Bonafós y Bermejo, al comisario de guerra de segunda clase, con destino en dicha Sección, D. Federico Alba Varela, quedando en situación de excedente en esa región y percibiendo el sueldo entero de su empleo en activo, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 30 del actual, se dice a este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que para el cambio de destino y colocación de los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Intervención, formula V. I. de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, en cumplimiento del art. 6.º del real decreto de 17 de junio de 1915, S. M. el Rey (que Dios guarde), conformándose con la citada propuesta, se ha servido destinar:

Al comisario de guerra de segunda clase D. Amado Hernández Pardo, de Interventor del Depósito de la Guerra, comisión de experiencias del material de Ingenieros, depósito de planos e instrumentos y revistas, con residencia en Madrid, a Interventor del Depósito de la Guerra y revistas, con residencia en Madrid.

Al comisario de guerra de segunda clase, D. Diego García Loynaz, de excedente en la primera región y a las inmediatas órdenes del Interventor de Ejército, Jefe de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, D. José Bonafós y Bermejo, a la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, desempeñando además el cargo de Interventor de la Comisión de experiencias del material de Ingenieros y depósito de planos e instrumentos.

Al oficial primero D. Enrique Osset Fajardo, de las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la séptima región, con residencia en Valladolid, a la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes».

De la propia real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 30 del actual, se dice a este Ministerio lo siguiente:

«Con esta fecha digo al Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que para el cambio de destino y colocación de los auxiliares y escribientes del Cuerpo auxiliar de Intervención militar

formula V. I. de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, en cumplimiento del art. 6.º del real decreto de 17 de junio de 1915, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la citada propuesta, se ha servido destinar:

Al auxiliar de tercera clase D. Francisco Montero Collado, de comisión en el Cuerpo auxiliar de Intendencia y reingresado por real orden de 15 del actual (D. O. núm. 62), a la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

Al escribiente D. Luis Solé Pastor, nombrado efectivo, brigada del regimiento Infantería de Vergara, 57, de las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la tercera región, con residencia en Valencia, a continuar en el mismo destino y residencia.

Al escribiente D. Juan Gallart Yuste, nombrado efectivo, sargento del regimiento Infantería de Vergara, 57, de las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la Capitanía general de Baleares, con residencia en Palma, a continuar en el mismo destino y residencia.

Al escribiente D. José Fonet Mira, nombrado efectivo, brigada de la Comandancia de Artillería de Pamplona, de las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la cuarta región, con residencia en Barcelona, a continuar en el mismo destino y residencia.

Al escribiente D. José Moya del Baño, nombrado efectivo, sargento del regimiento Infantería de Sevilla, 33, de la Comisaría de Guerra de provincia, con residencia en Castellón, a continuar en el mismo destino y residencia.

Al escribiente D. Antonio Cánovas Serrano, nombrado efectivo, sargento del regimiento Infantería de La Lealtad, 30, de la Comisaría de Guerra de provincia, con residencia en Santander, a continuar en el mismo destino y residencia.

Al escribiente D. Valeriano Valgañón Miguel, nombrado efectivo, brigada del regimiento Infantería de Saboya, 6, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra, a continuar en la misma.

Al escribiente D. Manuel Ruiz Muñoz, nombrado efectivo, sargento del regimiento Infantería de la Reina, 2, de las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la segunda región, con residencia en Sevilla, a continuar en el mismo destino y residencia».

De la propia real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares.

## Sección de Sanidad Militar

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, a los veterinarios mayores D. Pedro Pérez Sánchez y D. Mariano de Viedma Fernández, que sirven, respectivamente, en la Dirección General de Cría Caballar y Remonta y 4.º Depósito de Caballos Semdentales, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Director general de Cría Caballar y Remonta.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el médico segundo de Sanidad Militar D. Francisco Castejón Laclaustra, con destino en la ambulancia de montaña núm. 2 (Melilla), pase destinado a la compañía mixta de tropas del Cuerpo, de la indicada plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

## BAJAS

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la sexta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del músico de tercera, voluntario, del regimiento Infantería de La Lealtad núm. 30, Isidro Mesa Alonso, hijo de Leandro y de Petra, natural de Hontoria de la Cantera (Burgos).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la segunda región ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado voluntario del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, Rafael Cornejo Lucena, hijo de Juan y de Lucía, natural de Málaga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 1.º del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Canarias, Sección delegada de Fuerteventura, al capitán de Infantería D. Federico Rabanal Requejo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 9 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo

de Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Soria, al teniente coronel de Infantería D. Rafael Echevarría Ruiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 13 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de Delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, al teniente coronel de Infantería D. Alberto Vallis Mesa, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 13 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de Delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaén, al comandante de Infantería D. José García Salvador, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente los cargos de Vicepresidente y Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Logroño, al teniente coronel y comandante de Infantería D. José Mohino Toribio y D. Angel Grau Gabari, respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del radiograma que V. E. dirigió a este Ministerio en 8 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares, al médico mayor de Sanidad Militar D. Salvador Sausano Vives, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que el Provicario general Castellano remitió a este Ministerio en 30 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capellanes del Clero Castellano que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Gumersindo Arias Fraga y termina con D. Félix Humada Arroyo, posean a servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

#### LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones, General en Jefe del Ejército de España en África y Provicario general Castellano.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

#### Teniente vicario de segunda

D. Gumersindo Arias Fraga, de la suprimida Tenencia Vicaria de Tetuán, a situación de excedente en la primera región.

#### Capellán mayor

D. Antonio Jurado Daza, de la suprimida Tenencia Vicaria de Larache, a situación de excedente en la cuarta región.

#### Capellanes segundos

- D. Leopoldo Márquez Rey, del suprimido regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Ceuta.
- » Adrián Risueño de la Hera, del suprimido regimiento de Artillería de montaña de Melilla, a la Comandancia de Artillería de Melilla.
- » Juan Palacios Palacios, del suprimido grupo de escuadrones de Larache, a situación de excedente en la octava región.
- » Julián Muñoz Moreno, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
- » José Pérez Soriano, del suprimido regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, a la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
- » Daniel Alfaro Urriza, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al regimiento Infantería de Bailén, 24.
- » Juan Díez Hernández, del batallón Cazadores de Llerena, 11, al regimiento Infantería de Navarra, 25.
- » Jerónimo Vergel Cases, del suprimido grupo de Artillería de montaña y batería montada de Larache, a la Comandancia de Artillería de Larache.
- » Silvino Losa Fuente, del hospital militar de Arcila, a situación de excedente en la sexta región.
- » Antonio Arnal Brusán, del suprimido grupo montado de Artillería de Melilla, a situación de excedente en la quinta región.
- » Manuel Iniesta Barrot, del suprimido regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, a la comandancia de Ingenieros de Ceuta.
- » Adolfo Carrasco Gil, del hospital militar de Alcazarquivir, a situación de excedente en la primera región.
- » Antonio Arbos Buldú, destinado por real orden de 26 del actual (D. O. núm. 70) al regimiento Infantería de Navarra, al batallón Cazadores de las Navas, 10.
- » Vidal Rodríguez Serrano, destinado por la misma

real orden que el anterior al segundo regimiento Artillería de montaña, al batallón Cazadores de Figueras, 6.

D. Félix Humada Arroyo, destinado por la misma real orden que los anteriores al regimiento Infantería de Bailén, al batallón Cazadores de Llerena, 11.

Madrid 31 de marzo de 1917.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 28 del mes actual (D. O. núm. 72), referente a destinos de jefes y oficiales de ese cuerpo, se entienda modificada, por lo que respecta al primer teniente de la Comandancia del Norte D. Angel Valcárcel Bosque, en el sentido de que el destino del mismo, es a la compañía de Escribientes y Ordenanzas de la Dirección general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de que por real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 27 del actual, ha sido destinado a prestar sus servicios a esta provincia de Madrid, el teniente del Cuerpo de Seguridad D. Manuel Martínez Ibáñez, que procedente de la Guardia Civil fué nombrado para aquel cuerpo en la provincia de Barcelona, según real orden de 13 del mes próximo pasado (D. O. número 38), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el mencionado oficial continúe en la misma situación de excedente en que se encuentra, pero en la primera región, y afecto para haberes al 14.º tercio de la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1916 José Noguera Anlet, perteneciente a la caja de Gerona núm. 70, en solicitud de que se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo al art. 284 de la ley de reclutamiento y 444 del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta exceptuado del reemplazo de 1916 Melchor Pérez de Alberniz Gabilondo, perteneciente a la caja de Bilbao, en solicitud de que se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo al párrafo segundo del art. 468 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la real orden que el Ministro de la Gobernación dirigió a este de la Guerra con fecha 5 del mes de diciembre último, participando haber desestimado el recurso de alzada interpuesto por el mozo del cupo de Aguilar (Córdoba), Manuel Palma Varo, por el que solicitaba continuar figurando en el reemplazo de 1914, en el que indebidamente se le incluyó; resultando que dicho individuo nació en 9 de agosto de 1894, y que por tal motivo le ha correspondido ser incluido en el alistamiento de 1915; considerando que por hallarse comprendido entre los del cupo de instrucción de 1914 fué llamado para recibir instrucción por real orden de 29 de marzo del año siguiente (D. O. núm. 71), y que así lo efectuó, sirviendo desde el día 5 de mayo al 22 de junio de dicho año de 1915, que pasó con licencia ilimitada, y posteriormente, por estimarse pertenecía al cupo de instrucción de este último año, fué llamado con éstos por real orden de 20 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 238), sirviendo en filas desde el 6 de noviembre al 1.º de diciembre de 1916; considerando que el tiempo servido desde el 5 de mayo al 22 de junio de 1915 y desde el día 6 de noviembre al 1.º de diciembre de 1916, en total dos meses y once días, le es de abono para todos los efectos, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver le sean de abono al Manuel Palma Varo en su actual situación, los dos meses y once días de instrucción recibida, continuando en la de licencia ilimitada hasta su pase a la segunda de servicio activo, que lo verificará cuando lo efectúen los del cupo de instrucción del reemplazo de 1915, al que pertenece el interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

#### REDUCCION DEL SERVICIO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el soldado de la cuarta compañía de tropas de Sanidad Militar Luis Clavell Casademunt, en solicitud de que se le autorice para servir el tercer período, a partir del mes de octubre del año próximo venidero, en lugar de efectuarlo en la época correspondiente del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo al art. 459 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, promovida por D. Calixto Ocio Suso, vecino de Busto de Treviño (Burgos), en concepto de tutor del recluta del reemplazo de 1916 y caja de Miranda, Hermógenes Ocio Gómez, en súplica de que se considere a éste como acogido a los beneficios del art. 267 de la ley de reclutamiento, o en otro caso se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar, y teniendo en cuenta que al interesado no se le puede considerar analfabeto ni por tanto comprendido en el art. 445 del reglamento para la aplicación de la citada ley por aparecer sabe leer, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que dicho individuo puede disfrutar de los beneficios indicados y dispensado de la presentación del certificado de aptitud, con arreglo a la real orden de 30 de enero último (D. O. núm. 25).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

# JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885, reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

| Número de orden | DEPENDENCIA O SERVICIO | Ministerio de que dependen o región militar en que radican | Categoría | Clase de destino | SUELDO<br>—<br>Pesetas | Gratificaciones y demás ventajas | FIANZAS<br>—<br>Pesetas | Condiciones especiales que se requieren |
|-----------------|------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|------------------|------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|-----------------|------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|------------------|------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|

*Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los suboficiales, brigadas y sargentos en activo servicio o licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis o más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros 35 años, ni 40 los segundos, al obtenerlos por primera vez.*

|   |                                     |                                        |     |                 |       |  |  |  |
|---|-------------------------------------|----------------------------------------|-----|-----------------|-------|--|--|--|
| 1 | Junta de Arbitrios de Melilla ..... | Com. <sup>a</sup> General Melilla..... | 2.ª | Guarda muelle . | 1.500 |  |  |  |
|---|-------------------------------------|----------------------------------------|-----|-----------------|-------|--|--|--|

NOTA. El anterior destino no corresponde a los sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la ley.

*Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.ª de la real orden de 8 de febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.*

|    |                                                             |                                   |     |                             |     |  |  |                                   |
|----|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|-----------------------------|-----|--|--|-----------------------------------|
| 2  | Alicante.—Adsuvia .....                                     | M.º de la                         | 1.ª | Cartero.....                | 100 |  |  |                                   |
| 3  | Idem.—De Gijona a Tibi.....                                 | Gober-                            | 1.ª | Peatón.....                 | 300 |  |  |                                   |
| 4  | Barcelona.—Puigreig.....                                    | na ción.                          | 1.ª | Cartero.....                | 150 |  |  |                                   |
| 5  | Burgos.—Mecerreyes .....                                    | -Direc-                           | 1.ª | Idem.....                   | 100 |  |  |                                   |
| 6  | Cáceres.—Ruanes .....                                       | ción gral.                        | 1.ª | Idem.....                   | 150 |  |  |                                   |
| 7  | Idem.—Jerte.....                                            | de Co-                            | 1.ª | Idem.....                   | >   |  |  |                                   |
| 8  | Castellón.—Olcau del Rey.....                               | rreos y                           | 1.ª | Idem.....                   | 100 |  |  |                                   |
| 9  | Cuenca.—Moya .....                                          | Telégra-                          | 1.ª | Idem.....                   | 100 |  |  |                                   |
| 10 | Idem.—Santo Domingo de Moya...                              | fos (Sec-                         | 1.ª | Idem.....                   | >   |  |  |                                   |
| 11 | Idem.—De Casas de Garcimolina a Fuentelespino de Moya ..... | ción de                           |     |                             |     |  |  |                                   |
| 12 | Idem.—Fuentelespino de Moya...                              | Correos.                          | 1.ª | Peatón.....                 | 350 |  |  |                                   |
| 13 | Idem.—De Sisante a Tebar.....                               | Idem...                           | 1.ª | Cartero.....                | 150 |  |  |                                   |
| 14 | Granada.—Chauchina .....                                    | Idem...                           | 1.ª | Peatón.....                 | 250 |  |  |                                   |
| 15 | Huelva.—Villalba de Alcor .....                             | Idem...                           | 1.ª | Cartero.....                | 200 |  |  |                                   |
| 16 | Idem.—Campillo .....                                        | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 200 |  |  |                                   |
| 17 | León.—De la Bañeza a Herreros y Nogarejas.....              | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | >   |  |  |                                   |
| 18 | Idem.—Barrio de Nuestra Señora .....                        | Idem...                           | 1.ª | 2.º peatón .....            | 750 |  |  |                                   |
| 19 | Idem.—Mansilla de las Mulas .....                           | Idem...                           | 1.ª | Cartero .....               | 100 |  |  |                                   |
| 20 | Lérida.—Barrio de la Bordeta.....                           | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 750 |  |  |                                   |
| 21 | Idem.—Albí.....                                             | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 100 |  |  |                                   |
| 22 | Lugo.—Piedrafita de Cebreros.....                           | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 150 |  |  |                                   |
| 23 | Madrid.—Ajalvir .....                                       | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 150 |  |  |                                   |
| 24 | Idem.—Colmenar del Arroyo.....                              | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 450 |  |  |                                   |
| 25 | Idem.—Navas del Rey .....                                   | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 365 |  |  |                                   |
| 26 | Idem.—Valdeavero .....                                      | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 100 |  |  |                                   |
| 27 | Idem.—El Alamo .....                                        | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 300 |  |  |                                   |
| 28 | Murcia.—Zeneta.....                                         | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 150 |  |  |                                   |
| 29 | Navarra.—Salinas de Monreal.....                            | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 200 |  |  |                                   |
| 30 | Oviedo.—Ciaño de Santa Ana.....                             | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 100 |  |  |                                   |
| 31 | Palencia.—Ayuela .....                                      | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 365 |  |  |                                   |
| 32 | Idem.—Villasila.....                                        | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 300 |  |  |                                   |
| 33 | Sevilla.—Tocina.....                                        | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 300 |  |  |                                   |
| 34 | Teruel.—Mirambel .....                                      | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 400 |  |  |                                   |
| 35 | Idem.—Tortajada .....                                       | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | >   |  |  |                                   |
| 36 | Toledo.—Cervera .....                                       | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 200 |  |  |                                   |
| 37 | Idem.—De Talavera de la Reina a Mejorada y Segurilla.....   | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | >   |  |  |                                   |
| 38 | Valencia.—Foyos.....                                        | Idem...                           | 1.ª | Peatón .....                | 350 |  |  |                                   |
| 39 | Idem.—Albalat dels Sorells.....                             | Idem...                           | 1.ª | Cartero.....                | 150 |  |  |                                   |
| 40 | Idem.—Museros.....                                          | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 150 |  |  |                                   |
| 41 | Idem.—Masamagrell .....                                     | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 150 |  |  |                                   |
| 42 | Idem.—Jarafuel .....                                        | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 150 |  |  |                                   |
| 43 | Idem.—Masalavés.....                                        | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | >   |  |  |                                   |
| 44 | Valladolid.—Pedraja del Portillo .....                      | Idem...                           | 1.ª | Idem.....                   | 100 |  |  |                                   |
| 45 | Estación de Cibra.—Córdoba.....                             | Idem id. Sección de Telégrafos .. | 1.ª | Ordenanza de 2.ª clase..... | 750 |  |  | No exceder de la edad de 45 años. |

| Número de orden | DEPENDENCIA Ó SERVICIO                                                     | Ministerio de que dependen o región militar en que radican | Categoría | Clase de destino               | SUELDO — Pesetas | Gratificaciones y demás ventajas | FIANZAS — Pesetas | Condiciones especiales que se requieren                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------|------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 46              | Juzgado municipal de Cáceres.....                                          | C. G. 1.ª región...                                        | 2.ª       | Alguacil .....                 | »                | Derechos de arancel.             | »                 | Ser mayor de 25 años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado puede en omisión los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el que se exigió dicho documento.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 47              | Ayuntamiento de Cañavate.—Cuenca                                           | Idem....                                                   | 1.ª       | Guarda municipal de campo.     | 365              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 48              | Idem de Miguel Esteban.—Toledo                                             | Idem....                                                   | 2.ª       | Alguacil voz pública .....     | 365              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 49              | Idem de Motilla del Palancar.—Cuenca                                       | Idem....                                                   | 2.ª       | Repesader público .....        | 250              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 50              | Idem de Mata de Alcántara.—Cáceres                                         | Idem....                                                   | 3.ª       | Auxiliar de secretaría .....   | 100              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 51              | Idem de Zarza de Tajo.—Cuenca ...                                          | Idem....                                                   | 1.ª       | Guarda municipal jurado ...    | 450              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 52              | Juzgado municipal de Puertollano, —Ciudad Real .....                       | Idem....                                                   | 2.ª       | Alguacil.....                  | »                | Derechos de arancel.             | »                 | Las determinadas en el destino núm. 46 de esta relación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 53              | Idem de 1.ª instancia e instrucción de Motilla del Palancar.—Cuenca.       | Idem....                                                   | 2.ª       | Idem .....                     | 540              | Idem .....                       | »                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 54              | Ayuntamiento de Casas del Castañar.—Cáceres .....                          | Idem....                                                   | 2.ª       | Idem .....                     | 400              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 55              | Audiencia provincial de Jaén .....                                         | Id. 2.ª id.                                                | 1.ª       | Mozos de estrados              | 750              | »                                | »                 | Las determinadas en el número 46 de esta relación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 56              | Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de San Fernando.—Cádiz.....         | Idem....                                                   | 2.ª       | Alguacil .....                 | 540              | Derechos de arancel.             | »                 | Con obligación de practicar los servicios municipales que se le ordene por el Alcalde.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 57              | Ayuntamiento de Peñíscola.—Castellón .....                                 | Id. 3.ª id.                                                | 1.ª       | Sereno o vigilante nocturno .. | 500              | »                                | »                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 58              | Idem de Moscardón.—Teruel .....                                            | Idem....                                                   | 3.ª       | Recaudador municipal.....      | »                | 4 por 100 de cobranza..          | 2.000             | Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del reglamento de 10 de octubre de 1885.<br>Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del reglamento de 10 de octubre de 1885, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo y en su defecto al importe de la recaudación de una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en 52 semanas según R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1913. |
| 59              | Idem de Saldón.—Teruel.....                                                | Idem....                                                   | 3.ª       | Idem de fondos municipales..   | »                | Idem.....                        | »                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 60              | Idem de Jalance.—Valencia.....                                             | Idem....                                                   | 2.ª       | Alguacil voz pública .....     | 365              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 61              | Idem de Museros.—Idem .....                                                | Idem....                                                   | 2.ª       | Alguacil.....                  | 659              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 62              | Idem de Montseny.—Barcelona ...                                            | Id. 4.ª id.                                                | 2.ª       | Idem .....                     | 150              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 63              | Idem de Torroella de Moutgri.—Gerona .....                                 | Idem....                                                   | 1.ª       | Sereno .....                   | 365              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 64              | Idem de Used.—Zaragoza .....                                               | Id. 5.ª id.                                                | 1.ª       | Guarda municipal .....         | 547,50           |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 65              | Idem de Lucena de Jalón.—Idem ..                                           | Idem....                                                   | 2.ª       | Alguacil .....                 | 300              |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 66              | Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Aoiz.—Navarra.....               | Idem....                                                   | 2.ª       | Idem .....                     | 480              | Derechos de arancel.             | »                 | Las determinadas para número 46 de esta relación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 67              | Idem de id. de Ateca.—Zaragoza...                                          | Idem....                                                   | 2.ª       | Idem .....                     | 480              | Idem.....                        | »                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 68              | Idem de id. de Borja.—Idem .....                                           | Idem....                                                   | 2.ª       | Idem .....                     | 540              | Idem.....                        | »                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 69              | Ayuntamiento de Candanos.—Huesca                                           | Idem....                                                   | 1.ª       | Guarda municipal jurado ...    | 547,50           |                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 70              | Juzgado de 1.ª instancia e instrucción del distrito del Oeste de Santander | Id. 6.ª id.                                                | 2.ª       | Alguacil.....                  | 600              | Derechos de arancel.             | »                 | Las determinadas para el número 46 de esta relación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| Número de orden..... | DEPENDENCIA O SERVICIO                           | Ministerio de que dependen o región militar en que radican | Categoría..... | Clase de destino                                                     | SUELDO — Pesetas | Gratificaciones y demás ventajas | FIANZAS — Pesetas | Condiciones especiales que se requieren   |
|----------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| 71                   | Ayuntamiento de Villoruela.—Salamanca.....       | C. G. 7.ª región..                                         | 1.ª            | Guarda rural de la Dehesa boyal y predios comunales.....             | 500              |                                  |                   |                                           |
| 72                   | Idem de Lugo.—Servicio de Carrozas fúnebres..... | Id. 8.ª id.                                                | 1.ª            | Cochero.....                                                         | 2,50 diarias     |                                  |                   |                                           |
| 73                   | Idem.—Matadero de Ganados.....                   | Idem.....                                                  | 2.ª            | Encargado.....                                                       | 750              |                                  |                   |                                           |
| 74                   | Idem de Ciudadela.—Baleares.....                 | Id. Baleares.....                                          | 2.ª            | Macero 2.º.....                                                      | 300              |                                  |                   | Con la obligación de asistir al matadero. |
| 75                   | Idem de Andraitx.—Idem.....                      | Idem.....                                                  | 1.ª            | Peón caminero encargado del camino del cementerio y sepulturero..... | 502,32           |                                  |                   |                                           |

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.ª (de peseta), excepto las de los pertenecientes al ejército activo que serán expedidas en el de la clase 12.ª (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.ª, autorizada por el comisario de guerra, y en su defecto, por el alcalde, y la otra en papel de la clase 12.ª, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.ª

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos o comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de abril próximo.

3.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del cuerpo, y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.ª, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.—Madrid 28 de febrero de 1917.—El Subsecretario, *Gonzalo Carvajal*.

**Concurso especial para cubrir plazas del personal subalterno del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.**

Relación de los destinos que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885, en el turno reservado a la misma por la de 14 de abril de 1908, en suboficiales, brigadas y sargentos de activo o licenciados que cuenten con seis o más años de servicios, de ellos cuatro por lo menos en el empleo de sargento y no excedan de 35 años de edad los primeros, ni 40 los segundos, al obtener el primer destino.

| Núm. de orden. | Ministerio de que dependen                         | Categoría | Clase de destino                                                                   | SUELDO |      | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------|----------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                                                    |           |                                                                                    | Ptas.  | Cts. |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1              | Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.. | 3.ª       | 10 plazas de aspirantes secundos a oficiales quintos de Administración civil ..... | 1.000  | 00   | Los propuestos quedarán en la situación en que se encuentren hasta que sean llamados para cubrir plaza, y podrán aspirar a otros destinos de los que se anuncian en los concursos ordinarios, pero al ser agraciados con alguno de ellos, serán dados de baja en la relación de aspirantes. |

NOTAS.—1.ª Las instancias de los aspirantes se suscribirán independientemente de las del concurso ordinario y tendrán entrada en este Ministerio antes del día 20 de abril próximo.  
2.ª Los solicitantes tendrán presente las demás notas que se consignan al pie de la relación de vacantes de los concursos ordinarios.

Madrid 28 de marzo de 1917.—El Subsecretario, *Gonzalo Carvajal*.

**DISPOSICIONES**  
**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio**  
**y de las Dependencias centrales**

**Sección de Infantería**

**ASCENSOS**

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), los cabos e individuos de banda que se expresan en la siguiente relación, se les promueva de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, al empleo inmediato, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras.*

Señor...

*Relación que se cita*

**A sargentos maestros de banda**  
Rafael González Expósito, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.  
Matildo Espada Espejo, del batallón Cazadores de Reus, 16.

**A cabo de cornetas**

Pedro José Torrado, del regimiento de Isabel la Católica, 54.  
Madrid 31 de marzo de 1917.—Figueras.

**DESTINOS**

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el personal de banda comprendido en siguiente relación, que empieza con Paulino Pérez y termina con Felipe Varela Alonso, pasará a servir los destinos que en la misma se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras.*

Señor...

*Relación que se cita*

**Sargentos maestros de banda**

Paulino Pérez, del regimiento de Gerona, 22, al de Andalucía, 52.  
Manuel Martínez Reyes, del batallón Cazadores de Mérida, 13, al regimiento de Alcántara, 58.  
Rafael González Expósito, ascendido, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, al regimiento de Gerona, 22.  
Braulio Jiménez Virón, del batallón Cazadores de Reus, 16, al de Mérida, 13.  
Matildo Espada Espejo, ascendido, del batallón Cazadores de Reus, 16, al mismo.

**Cabos de cornetas**

Pedro José Torrado, ascendido, del regimiento Isabel la Católica, 54, al batallón Cazadores de Reus, 16.  
Felipe Varela Alonso, del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, a las Secciones de ordenanzas de este Ministerio.  
Madrid 31 de marzo de 1917.—Figueras.

**Dirección general de Cría Caballar y Remonta****DOCUMENTACION**

*Circular.* Todos los regimientos del arma de Caballería de la Península remitirán a esta Dirección, antes del 10 de abril próximo, una relación nominal de los potros en doma, con expresión del nombre, número y alzada que tengan en la actualidad, previa remediación al efecto, y especificando en ella los que hayan sido elegidos para Generales, carreras y concursos, sin que por estos tres conceptos puedan exceder de cuatro, los que se separen.

Madrid, 30 de marzo de 1917.

El Director General  
*Contreras*

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Teresá Parasols Parasols, viuda del subinspector médico de segunda clase, retirado, D. José Parasols y Armengol, en solicitud nuevamente de mejora de pensión, y en 22 del corriente mes ha acordado que la interesada se atenga a lo resuelto en 25 de enero del año actual (D. O. núm. 24), o que entable los recursos que las leyes le conceden.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1917.

El General Secretario,

*César Aguado*

Excmo. Señor General Gobernador Militar de Barcelona,

**RETIROS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Artillería, D. José Morales Guerrero y termina con el carabinero Teodoro Sanz López».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1917.

El General Secretario,

*César Aguado*

Excmo. Sr...

Relación que se cita

| NOMBRES                          | Empleos                           | Arma o cuerpo    | HABER que les corresponde |      | FECHA en que deben empezar a percibirlo |             |      | PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACION POR DONDE DEBEN COBRAR |                                                                         | Observaciones                        |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|---------------------------|------|-----------------------------------------|-------------|------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|                                  |                                   |                  | Pesetas                   | Cts. | Día                                     | Mes         | Año  | Punto de residencia                                                        | Delegación de Hacienda                                                  |                                      |
| D. José Morales Guerrero .....   | Coronel .....                     | Artillería ..... | 600                       | >    | 1                                       | abril.....  | 1917 | Madrid .....                                                               | Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.   |                                      |
| > Máximo Pardo Estévez.....      | Otro.....                         | Caballería.....  | 600                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Coruña .....                                                               | Coruña .....                                                            |                                      |
| > Ricardo Otero Fernández. . .   | T. coronel .....                  | Infantería ..... | 487                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Ferrol .....                                                               | Idem .....                                                              |                                      |
| > Rafael Osset Rovira.....       | Otro.....                         | Artillería ..... | 487                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Valencia .....                                                             | Valencia.....                                                           |                                      |
| > Francisco Pereira Soto Sánchez | Otro .....                        | Guardia civil .. | 487                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Sevilla.....                                                               | Sevilla.....                                                            |                                      |
| > José Ramas Valgoma .....       | Otro (E. R.).....                 | Caballería.....  | 487                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Madrid .....                                                               | Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases pasivas... | Tienen derecho a revistar de oficio. |
| > Rogelio Suárez Montero .....   | T. coronel .....                  | Idem.....        | 487                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Valladolid .....                                                           | Valladolid.....                                                         |                                      |
| > Juan Bueno Solís.....          | Oficial 1. <sup>o</sup> .....     | Oficinas mil.... | 262                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Madrid .....                                                               | Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.   |                                      |
| > Antonio Crespo Arenas.....     | Otro .....                        | Idem .....       | 262                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Idem .....                                                                 | Idem .....                                                              | Tiene derecho a revistar de oficio.  |
| > Antonio Got e Insáusti .....   | Capitán.....                      | Artillería.....  | 137                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | San Sebastián ..                                                           | Guipúzcoa .....                                                         |                                      |
| > José Arevalillo Gabaldón ..... | 1. <sup>er</sup> teniente (E. R.) | Infantería.....  | 175                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Toledo .....                                                               | Toledo .....                                                            |                                      |
| > Francisco Doblado Aragón..     | Otro (id.).....                   | Guardia Civil .. | 187                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Tarragona .....                                                            | Tarragona .....                                                         |                                      |
| > José Muñoz Bueno .....         | Otro (id.).....                   | Carabineros....  | 187                       | 50   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Archidona .....                                                            | Málaga .....                                                            |                                      |
| > Juan Ocampo Gutiérrez.....     | 2. <sup>o</sup> Teniente (id.)..  | Guardia Civil .. | 158                       | 63   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Rueda .....                                                                | Valladolid.....                                                         |                                      |
| > Arturo Blanes Payá .....       | Suboficial.....                   | Infantería.....  | 180                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Alcoy. ....                                                                | Alicante .....                                                          |                                      |
| Eugenio Fernández Trapote ..     | Sargento.....                     | Guardia Civil..  | 100                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Ávila .....                                                                | Ávila .....                                                             |                                      |
| Juan Gutiérrez Vincent .....     | Otro .....                        | Idem .....       | 75                        | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Ciudadela.....                                                             | Baleares .....                                                          |                                      |
| Anastasio Hernando Guisado ..    | Otro .....                        | Idem .....       | 100                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Barcelona .....                                                            | Barcelona .....                                                         |                                      |
| Felipe Hidalgo del Río.....      | Otro .....                        | Idem .....       | 100                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Cabuérniga.....                                                            | Santander.....                                                          |                                      |
| Zacarias Melendo Expósito .....  | Otro M. <sup>o</sup> trompetas    | Caballería.....  | 135                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Zaragoza .....                                                             | Zaragoza .....                                                          |                                      |
| Benito Ordoyo Fraile .....       | Sargento.....                     | Guardia Civil .. | 75                        | >    | 1                                       | idem.....   | 1917 | Alfaro .....                                                               | Logroño .....                                                           |                                      |
| Vicente Ramos del Río.....       | Otro M. <sup>o</sup> banda ..     | Infantería.....  | 135                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Las Palmas.....                                                            | Canarias .....                                                          |                                      |
| Onofre Sánchez Alfonso .....     | Otro .....                        | Idem .....       | 135                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Barcelona .....                                                            | Barcelona .....                                                         |                                      |
| Rafael Abad Bou .....            | Músico de 1. <sup>a</sup> .....   | Idem .....       | 90                        | >    | 1                                       | idem.....   | 1917 | Valencia .....                                                             | Valencia.....                                                           |                                      |
| Melquiades Escrig Pascual .....  | Otro .....                        | Idem .....       | 135                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Alicante .....                                                             | Alicante .....                                                          |                                      |
| Maximino Gracia Cariñanos.....   | Otro .....                        | Idem .....       | 105                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | San Sebastián ..                                                           | Guipúzcoa .....                                                         |                                      |
| Luis Navidad Jiménez.....        | Otro .....                        | Idem .....       | 105                       | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Idem .....                                                                 | Idem .....                                                              |                                      |
| Gabriel Martín Iglesias.....     | Otro de 2. <sup>a</sup> .....     | Idem .....       | 65                        | >    | 1                                       | idem .....  | 1917 | Valladolid.....                                                            | Valladolid .....                                                        |                                      |
| José Camús Carbonell .....       | Corneta lic. <sup>o</sup> .....   | Guardia Civil..  | 38                        | 02   | 1                                       | enero ..    | 1917 | Alcalá la Real ..                                                          | Jaén .....                                                              |                                      |
| José Hernández Gallego .....     | Otro (id.).....                   | Idem .....       | 38                        | 02   | 1                                       | febrero ..  | 1917 | Murcia.....                                                                | Murcia.....                                                             |                                      |
| José Aguiló Miró.....            | Carabinero lic. <sup>o</sup> ...  | Carabineros....  | 38                        | 02   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Arenys de Mar..                                                            | Barcelona .....                                                         |                                      |
| Calixto Antón Martín.....        | Guardia civil.....                | Guardia Civil..  | 38                        | 02   | 1                                       | abril.....  | 1917 | Villanueva del Reboillar.....                                              | Palencia .....                                                          |                                      |
| Antonio Benito Estéban.....      | Otro lic. <sup>o</sup> .....      | Idem .....       | 38                        | 02   | 1                                       | febrero ..  | 1917 | Valdemoro.....                                                             | Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.   |                                      |
| Venancio Casas Rogel.....        | Guardia Civil.....                | Idem .....       | 38                        | 02   | 1                                       | abril.....  | 1917 | Burgos.....                                                                | Burgos .....                                                            |                                      |
| Juan Cebrián Torres .....        | Otro lic. <sup>o</sup> .....      | Idem .....       | 38                        | 02   | 1                                       | febrero ..  | 1917 | Manresa .....                                                              | Barcelona .....                                                         |                                      |
| Baldomero Casado Villafra .....  | Otro id .....                     | Idem .....       | 38                        | 02   | 1                                       | idem .....  | 1917 | Peñacastillo .....                                                         | Santander .....                                                         |                                      |
| Manuel García Safont .....       | Guardia Civil.....                | Idem .....       | 38                        | 02   | 1                                       | abril ..... | 1917 | Barcelona .....                                                            | Barcelona .....                                                         |                                      |



| NOMBRE                           | Empleos             | Armas o cuerpos  | HABER que les corresponde |      | Fecha en que deben empezar a percibirlo |            |      | PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEN COBRAR |                        | Observaciones |
|----------------------------------|---------------------|------------------|---------------------------|------|-----------------------------------------|------------|------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
|                                  |                     |                  | Pesetas                   | Cts. | Día                                     | Mes        | Año  | Punto de residencia                                                        | Delegación de Hacienda |               |
|                                  |                     |                  |                           |      |                                         |            |      |                                                                            |                        |               |
| Juan Guerrero Mateos .....       | Guardia civil lic.º | Guardia Civil... | 38                        | 02   | 1                                       | marzo ...  | 1917 | Llerena.....                                                               | Badajoz.....           |               |
| Francisco García Domínguez ..    | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | idem ...   | 1917 | Arriate.....                                                               | Málaga.....            |               |
| José García Mateos .....         | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | enero ...  | 1917 | Sitges.....                                                                | Barcelona.....         |               |
| Francisco Salvador Gómez Grande  | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | dicbre...  | 1916 | Las Ventas...                                                              | Orense.....            |               |
| Ramón Martínez Cuevas .....      | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | enero ...  | 1917 | Totana.....                                                                | Murcia.....            |               |
| Manuel Maciá Cuenca .....        | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | febrero .. | 1917 | Igualada.....                                                              | Barcelona.....         |               |
| José Merlos Alcaina.....         | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | idem ...   | 1917 | Almería.....                                                               | Almería.....           |               |
| Sixto Plaza Acero .....          | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | enero ...  | 1917 | Villaseca de la Sagra.....                                                 | Toledo.....            |               |
| Luis Prada Real .....            | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | idem ...   | 1917 | Almendralejo ..                                                            | Badajoz.....           |               |
| Manuel Pérez Torres.....         | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | febrero .. | 1917 | Nuez de Ebro..                                                             | Zaragoza.....          |               |
| Sabino Quiroga García .....      | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | idem ...   | 1917 | Tarrasa.....                                                               | Barcelona.....         |               |
| José Ribes Pedrós .....          | Carabinero.....     | Carabineros ..   | 38                        | 02   | 1                                       | abril..... | 1917 | Gata.....                                                                  | Alicante.....          |               |
| Juan Sánchez Ochoa .....         | Guardia civil ..    | Guardia Civil... | 38                        | 02   | 1                                       | idem ...   | 1917 | Palencia.....                                                              | Palencia.....          |               |
| Amador Salazar Jurado.....       | Otro lic.º.....     | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | febrero .. | 1917 | Tolosa.....                                                                | Guipúzcoa .....        |               |
| Antonio Solans Baró.....         | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | enero ...  | 1917 | Barcelona.....                                                             | Barcelona.....         |               |
| Maximino Suárez de la Iglesia .. | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | dicbre...  | 1916 | Carballo.....                                                              | Coruña.....            |               |
| José Solanes Lladonosa.....      | Otro id.....        | Idem.....        | 41                        | 06   | 1                                       | febrero .. | 1917 | Lérida.....                                                                | Lérida.....            |               |
| Juan Sevilla Escobar.....        | Otro id.....        | Idem.....        | 38                        | 02   | 1                                       | enero ...  | 1917 | Algemesí.....                                                              | Valencia.....          |               |
| Teodoro Sanz López.....          | Carabinero.....     | Carabineros..... | 38                        | 02   | 1                                       | abril..... | 1917 | Barcelona.....                                                             | Barcelona.....         |               |

Madrid 31 de marzo de 1917.—P. O.—El General Secretario, *Aguado*.

# PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

| DEBE                                                                               | Pesetas | Cts. | HABER                                                                         |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                    |         |      | Pesetas                                                                       | Cts.       |
| Existencia anterior.....                                                           | 128.873 | 41   | Socios bajas .....                                                            | 53 50      |
| Cuotas de Cuerpos y socios del mes de febrero..                                    | 12.206  | 25   | Gastos de Secretaría .....                                                    | 289 95     |
| Recibido por el Colegio, de la Administración Militar (consignación de febrero) .. | 4.528   | 33   | Pensiones satisfechas a huérfanos .....                                       | 3.663 50   |
| Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera .....                            | 1.247   | 50   | Gastado por el colegio (Niños 10.008,02... en febrero.....Niñas. 3.409,50...) | 13.417 52  |
| Idem por donativos.....                                                            | 643     | 90   | Impuesto en la Caja de Ahorros del Monte de Piedad.....                       | 1.408 >    |
| Idem por comidas de jefes y oficiales en el Colegio y otros beneficios .....       | 75      | 20   | Contribución del Colegio.....                                                 | 174 69     |
| Idem por venta de reglas de cálculo .....                                          | 262     | >    | Póliza de seguro.....                                                         | 164 70     |
|                                                                                    |         |      | Existencia en caja, según arqueo.....                                         | 128.664 73 |
| <i>Suma.....</i>                                                                   | 147.836 | 59   | <i>Suma.....</i>                                                              | 147.836 59 |

Detalle de la existencia en Caja

|                                                                                                                                        |            |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|
| En metálico, en Caja.....                                                                                                              | 2.294,02   | pesetas. |
| En ídem en la caja del Colegio .....                                                                                                   | 1.255,12   | >        |
| En cuenta corriente en el Banco de España .....                                                                                        | 19.850,10  | >        |
| En carpetas de cargos pendientes.....                                                                                                  | 4.140,35   | >        |
| En papel del Estado depositado en el Banco de España (120.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior) y obligaciones..... | 101.125,14 | >        |
| <i>Suma.....</i>                                                                                                                       | 128.664,73 | >        |

Número de socios existentes en el día de la fecha.

|                                          |       |
|------------------------------------------|-------|
| Existencia en 15 de febrero de 1917..... | 2.431 |
| Altas.....                               | 2     |
| <i>Sumas .....</i>                       | 2.433 |
| Bajas .....                              | 6     |
| <i>Quedan.....</i>                       | 2.427 |

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

|                 | En el Colegio | Por incorporar | En Academias Militares | En carreras civiles. | Con pensión | Pensión de dote | Aspirantes | Totales |
|-----------------|---------------|----------------|------------------------|----------------------|-------------|-----------------|------------|---------|
| Niños.....      | 72            | 20             | 15                     | 9                    | 37          | >               | >          | 153     |
| Niñas.....      | 42            | 19             | >                      | 1                    | 45          | 34              | >          | 141     |
| <b>TOTALES.</b> | 114           | 39             | 15                     | 10                   | 82          | 34              | >          | 294     |

Acogidos      Aspirantes      TOTAL

|                                      |             |    |    |    |
|--------------------------------------|-------------|----|----|----|
| Nota.—Huérfanos de la escala n.º 2.. | {Niños..... | 9  | 8  | 17 |
|                                      | {Niñas..... | 16 | 20 | 36 |
| <i>Totales .....</i>                 |             | 25 | 28 | 53 |

V.º B.º  
El General Presidente,  
M. Puente

Madrid 15 de marzo de 1917.  
El Teniente Coronel Secretario,  
Ramón Páramo